

N U M E R O : 1.279/82.-----



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTADUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA HILANTEX S. A.-----

C U A N T I A : S/. 6'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, Abogado, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte la compañía anónima "HILANTEX S. A.", representada por el señor CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo acredita con la nota del nombramiento que se inserta en la presente escritura pública como documento habilitante y por otra parte la compañía TEXTILES SAN ANTONIO S. A., representada por los señores FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARES, quien declara ser ecuatoriano, casado, industrial; y, CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, respectivamente, conforme lo acredita con los documentos que se insertan en la presente escritura.

Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

1 tura pública como habilitantes.-----

2 Los comparecientes son mayores de edad, domicili-
3 liados en la ciudad de Guayaquil, personas capa-
4 ces para obligarse y contratar a quienes de co-
5 nocer doy fe; los mismos que comparecen a cele-
6 brar esta escritura pública de Aumento de Capi-
7 tal Social y Reforma de Estatutos Sociales, sobre
8 cuyo objeto y resultados están bien instruidos,
9 a la que proceden de una manera libre y espon-
10 tánea y para su otorgamiento me presentan la mi-
11 nuta que dice así:-----

12 " SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de Escrituras
13 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por
14 la cual conste el Aumento de Capital y la Re-
15 forma del Estatuto Social de la Compañía HILAN-
16 TEX S. A., que se otorga al tenor de las siguien-
17 tes Cláusulas y declaraciones :-----

18 PRIMERA . - COMPARECIENTES : Comparecen al
19 otorgamiento de la presente Escritura Pública :-

20 a) La Compañía HILANTEX S. A., representada por
21 su Gerente General, señor Abogado Carlos Alber-
22 to Pareja Cordero, tal como lo acredita con la
23 copia de su nombramiento, debidamente inscrito,
24 que se acompaña como documento habilitante; y,

25 b) La Compañía TEXTILES SAN ANTONIO S.A., re-
26 presentada por su Presidente y su Gerente Gene-
27 ral, señores Fuad Alberto Dassum Armendáriz y
28 Abogado Carlos Alberto Pareja Cordero, respectiva-



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

3 mente, tal como lo acreditan con las copias de
 4 sus nombramientos, debidamente inscritos, que se
 5 acompañan como documentos habilitantes.-----
 6 S E G U N D A . - ANTECEDENTES : a) La compa-
 7 ña HILANTEX S.A. se constituyó con un capital
 8 de veinte millones de sucres, dividido en veinte
 9 mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisi-
 10 bles, de un valor nominal de Un mil sucres ca-
 11 da una, mediante Escritura Pública otorgada an-
 12 te el Notario Séptimo de Guayaquil, señor Doc-
 13 tor Jorge Maldonado Rennella, el veintisiete de
 14 mayo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita
 15 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
 16 veintidós de junio de mil novecientos ochenta y
 17 uno. -----
 18 b) En sesiones de Junta General Extraordinaria
 19 de Accionistas de la Compañía HILANTEX S.A.,
 20 celebradas el treinta y uno de marzo y el dos
 21 de abril de mil novecientos ochenta y dos, se
 22 acordó por unanimidad de votos aumentar el capi-
 23 tal social de la Compañía en la suma de Seis
 24 millones de sucres, mediante la emisión, suscrip-
 25 ción y pago de seis mil acciones, ordinarias,
 26 nominativas e indivisibles, de un mil sucres ca-
 27 da una; y, consecuentemente, reformar el Artículo
 28 Cuarto del Estatuto Social; y,-----
 c) En las mismas sesiones de Junta General Ex-
 traordinaria de Accionistas de la Compañía HILAN-

1 TEX S. A., mencionadas en el literal precedente
2 de esta misma Cláusula, se aceptó por unanimi-
3 dad la suscripción que, del presente Aumento de
4 Capital hiciera la Compañía Textiles San Antonio
5 S. A., aceptándose de igual manera el pago de
6 la totalidad del valor de cada una de las accio-
7 nes suscritas, mediante aporte y transferencia de
8 dominio de un bien inmueble.-----

9 T E R C E R A . - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

10 DEL ESTATUTO SOCIAL: Dados los antecedentes
11 expuestos, el señor Abogado Carlos Alberto Pare-
12 ja Cordero, a nombre y en representación de la
13 Compañía Hilantex S.A., en su calidad de Geren-
14 te General de la misma y, en cumplimiento de lo
15 resuelto en las sesiones de Junta General Ex-

16 traordinaria de Accionistas de la indicada Com-
17 pañía, celebradas el treinta y uno de marzo y
18 el dos de abril de mil novecientos ochenta y
19 dos, declara expresamente lo siguiente :-----

20 TRES. UNO. - Que se aumenta el capital social
21 de la Compañía HILANTEX S. A., en la suma de
22 Seis millones de sucres, mediante la emisión,
23 suscripción y pago de Seis mil acciones, ordina-
24 rias, nominativas e indivisibles, de Un mil su-
25 cres cada una; y,-----

26 TRES. DOS. Que, en consecuencia, se reforma el
27 Estatuto Social de la Compañía en su Artículo
28 Cuarto, el mismo que dirá :-----



ARTICULO CUARTO . - El capital social de la

Compañía es de Veintiséis millones de sucres

(S/. 26'000.000,00), dividido en veintiséis mil

acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles,

de un valor nominal de un mil sucres cada una,

numeradas de la cero cero cero cero uno a la

veintiséis mil, inclusive. Cada acción de Un mil

sucres que estuviere totalmente pagada dará dere-

cho a un voto en las deliberaciones de la Jun-

ta General de Accionistas. Las acciones no libe-

radas tendrán ese derecho en proporción a su

valor pagado. Los títulos de las acciones contem-

drán las declaraciones exigidas por la Ley y

llevarán las firmas del Presidente y Gerente Ge-

neral".-----

C U A R T A . - SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS AC-

CIONES Y DEMAS DECLARACIONES :-----

a) Los señores Fuad Alberto Dassum Armendáriz

y Abogado Carlos Alberto Pareja Cordero, a nom-

bre y en representación de la Compañía Textiles

San Antonio S. A., en sus calidades de Presi-

dente y Gerente General de la misma, respectiva-

mente y, en cumplimiento de lo resuelto en se-

sión de Junta General Extraordinaria de Accionis-

tas de dicha Compañía, celebrada el veintinueve

de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ex-

presamente declaran que su representada ha sus-

crito seis mil acciones, ordinarias, nominativas

Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 e indivisibles, de un mil sucres cada una, en
2 el presente Aumento de Capital de Hilantex S.A.,
3 pagando íntegramente el valor de cada una de las
4 acciones suscritas, mediante el aporte y la trans-
5 ferencia de dominio del bien inmueble de propie-
6 dad de su representada que, a continuación se
7 indica ; -----
8 b) La Compañía Textiles San Antonio es única
9 y legítima propietaria de un bien inmueble que
10 formó parte del predio denominado Prosperina, -
11 ubicado en la jurisdicción de la parroquia Pas-
12 cuales, Cantón Guayaquil, con frente a la carre-
13 tera Guayaquil- Daule, lado derecho, entre los
14 kilómetros siete y ocho de la misma carretera; -
15 cuya superficie total es de ciento un mil sete-
16 cientos catorce metros cuadrados, formado por
17 una extensión de cien mil metros cuadrados y de
18 una faja de un mil setecientos catorce metros
19 cuadrados, que forman un todo. - La extensión
20 de cien mil metros cuadrados tiene los siguien-
21 tes linderos y dimensiones : Por el frente limi-
22 ta con la carretera Guayaquil - Daule, con una
23 extensión de doscientos cincuenta metros, exten-
24 sión que comienza a los doscientos treinta me-
25 tros desde el kilómetro siete de la carretera, en
26 dirección de Guayaquil hacia Daule, o sea en
27 el punto que separa este terreno de otro que fue
28 vendido a Manuel Aparicio Valdivieso Lavayen; -



Dr. Jorge Maldonado Rennella Notario Séptimo de Guayaquil ECUADOR

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

por atras limita con terreno del referido predio
o fundo Prosperina, de propiedad de la señora
Beatriz Gómez Iturralde de Puig, hoy señora de
Dominguez, con una extensión de doscientos -
cincuenta metros; por el costado limita con el
ya mencionado terreno de Manuel Aparicio Lava-
yen y más terrenos del mismo predio Prosperina,
con una extensión de cuatrocientos metros, en
una línea recta que forma un ángulo de noven-
ta grados con la carretera Guayaquil - Daule;
y, por el otro costado limita con la faja de
terreno de que luego se habla, con una exten-
sión de cuatrocientos metros, en una línea rec-
ta paralela al lindero últimamente mencionado.-
La faja de un mil setecientos catorce metros cua-
drados, ubicada junto a todo el lindero Norte
del terreno de cien mil metros cuadrados, ante-
riormente descrito, tiene los siguientes linderos
y dimensiones : seis metros sesenta y siete
centímetros de frente a la carretera; un metro
noventa y siete centímetros por atrás o lado -
Este; y, cuatrocientos metros a cada uno de
sus lados Norte y Sur;-----
c) HISTORIA DE DOMINIO. - Textiles San Anto-
nio S.A. adquirió el dominio del inmueble refe-
rido en el literal b) de esta misma Cláusula,
de la siguiente manera : - DE LA EXTENSION DE
CIEN MIL METROS CUADRADOS. - El señor Lutf

1 llah Kozhaya Abi Hanna aportó a la constitución
2 de Textiles San Antonio S. A. -la cuota de con-
3 dominio igual a la mitad o sea el cincuenta por
4 ciento que posefa en propiedad absoluta y plena
5 de la extensión de terreno de cien mil metros
6 cuadrados, según consta de la Escritura Pública
7 de Constitución otorgada ante el Notario Segun-
8 do Suplente de Guayaquil, señor Doctor Ovidio
9 Correa Bustamante, el siete de septiembre de mil
10 novecientos sesenta y siete, modificada y aclara
11 rada según escritura pública otorgada ante el
12 Notario Quinto de Guayaquil, señor Doctor Gusta-
13 vo Falcón Ledesma, el nueve de febrero de mil
14 novecientos setenta y tres, ambas inscritas en
15 los Registros Mercantiles y de la Propiedad de
16 Guayaquil, el dieciocho de abril de mil novecien-
17 tos setenta y tres. - La otra cuota de condomi-
18 nio, equivalente a la mitad del antedicho terreno,
19 fue vendida a Textiles San Antonio S. A. por la
20 señora María Lucía Isafas viuda de Simón y los
21 señores Xavier y Jaime Simón Isafas, señora Ju-
22 lieta Simón de Gómez y señorita Gisella Simón
23 Isafas (la primera, como dueña de sus respec-
24 tivos gananciales en la liquidación de la socie-
25 dad conyugal que tuvo formada con el señor Do-
26 mingo Simón Eljuri y los cuatro últimos, como due-
27 ños de los respectivos derechos y acciones here-
28 ditarios en la sucesión de su padre, señor Do-



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

4 Domingo Simon Eljuri), según consta de la Escri-
 5 tura Pública otorgada ante la Notaria Décimo ter-
 6 cera de Guayaquil, señora Doctora Norma Plaza
 7 de García, el veinte de noviembre de mil nove-
 8 cientos setenta y ocho, inscrita en el Registro
 9 de la Propiedad del mismo Cantón, el veinticin-
 10 co de mayo de mil novecientos setenta y nueve.
 11 A su vez, los señores Lutfallah Kozhaya Abi Ha-
 12 nna y Domingo Simon Eljuri adquirieron por par-
 13 tes iguales el dominio del terreno de cien mil
 14 metros cuadrados referido, por venta que a su
 15 favor hiciera la señora Beatriz Gómez Iturralde
 16 de Puig Jiménez (luego señora de Domínguez),
 17 según Escritura Pública otorgada ante el Notario
 18 Cuarto de Guayaquil, señor Doctor Gustavo Falco-
 19 ni Ledesma, el once de abril de mil novecientos
 20 cincuenta y tres, inscrita en el Registro de la
 21 Propiedad del mismo Cantón, el quince de abril
 22 de mil novecientos cincuenta y tres. - DE LA
 23 FAJA DE UN MIL SETECIENTOS CATORCE METROS
 24 CUADRADOS. - La Compañía Textiles San Antonio
 25 S. A. adquirió el dominio de la faja de terreno
 26 de un mil setecientos catorce metros cuadrados
 27 por aporte que a su constitución hiciera el se-
 28 ñor Luftallah Kozhaya Abi Hanna, según consta
 de la Escritura Pública otorgada ante el Notario
 Segundo Suplente de Guayaquil, señor Doctor Ovi-
 dio Corrés Bustamante, el siete de septiembre de

1 mil novecientos sesenta y siete, modificada y -
2 aclarada según Escritura Pública otorgada ante
3 el Notario Quinto de Guayaquil, señor doctor Gusta-
4 tavo Falconí Ledesma, el nueve de febrero de
5 mil novecientos setenta y tres, ambas inscritas
6 en los Registros Mercantiles y de la Propiedad
7 de Guayaquil, el dieciocho de abril de mil nove-
8 cientos setenta y tres. - A su vez, Lutfallah
9 Kozhaya Abi Hanna adquirió el dominio de esta
10 faja de terreno por venta que a su favor hicie-
11 ra la señora Beatriz Gómez de Domínguez, según
12 Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto
13 de Guayaquil, señor Doctor Gustavo Falconí Le-
14 desma, el siete de octubre de mil novecientos
15 sesenta y seis, inscrita en el Registro de la
16 Propiedad del mismo Cantón, el dieciocho de oc-
17 tubre de mil novecientos sesenta y seis;-----
18 d) Respecto del terreno antes descrito en el
19 literal b) de esta misma cláusula, Textiles San
20 Antonio S. A. ha obtenido el correspondiente Per-
21 miso Municipal de Subdivisión, para aportar a
22 Hilantex S. A. una extensión de once mil seis
23 cientos ochenta y cuatro metros cuadrados trein-
24 ta y un decímetros cuadrados, circunscritos dentro
25 de los linderos y dimensiones que constan del
26 Levantamiento Planimétrico aprobado por el Muy
27 Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión
28 Ordinaria de diciembre veintidós de mil novecien-



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28
 tos ochenta y uno, reinstalada el veintitrés de
 diciembre de mil novecientos ochenta y uno y de
 enero diecinueve de mil novecientos ochenta y
 dos, Levantamiento que se encuentra protocoliza-
 do junto con el Oficio número cero cero cero
 cero uno cuatro de la Alcaldía de Guayaquil,
 de enero veintiuno de mil novecientos ochenta
 y dos, ante el Notario Séptimo de Guayaquil,
 señor Doctor Jorge Maldonado Rennella, con fe-
 cha agosto dieciocho de mil novecientos ochenta^{y dos}/
 y que se agrega para que forme parte integran-
 te de esta Escritura. - Dichos linderos y di-
 mensiones son los siguientes: Por el Sur, limi-
 tando con terrenos pertenecientes a Textiles San
 Antonio, con una longitud de doscientos veinte
 metros cincuenta y tres centímetros. Girando
 con un ángulo de noventa grados, por el Este
 limitada también con terrenos de Textiles San An-
 tonio S. A., con una longitud de ciento treinta
 y un metros cinco centímetros; girando con un
 ángulo de noventa grados, por el Norte limita-
 da con vía Pública, en una longitud de sesenta me-
 tros y con un ángulo de noventa grados por el Oes-
 te limita con terrenos de Textiles San Antonio
 S. A. en una longitud de ciento cinco metros
 setenta y ocho centímetros. Girando con un án-
 gulo de doscientos setenta grados por el Norte,
 limita también con Textiles San Antonio, en una

1 distancia de cuarenta y seis metros veinte centí
2 metros. Girando con un ángulo de doscientos se-
3 tenta grados, por el Este, con una distancia de
4 doce metros noventa y seis centímetros y con un
5 ángulo de noventa grados por el Norte con una
6 distancia de treinta y nueve metros cincuenta y
7 tres centímetros. Girando con un ángulo de no-
8 venta grados por el Oeste con una distancia de
9 cinco metros y con un ángulo de doscientos se-
10 tenta grados por el Norte y con una distancia
11 de treinta y cuatro metros sesenta centímetros,
12 llegando al punto de partida y siempre limitando
13 con terrenos de Textiles San Antonio.- APORTE
14 Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - Los señores Fuad
15 Alberto Dassum Armendáriz y Abogado Carlos Alber
16 to Pareja Cordero, a nombre y en representa-
17 ción de la Compañía Textiles San Antonio S.A.,
18 en sus calidades de Presidente y Gerente Gene-
19 ral de la misma declaran expresamente que es -
20 voluntad de su representada aportar y transferir
21 el dominio, a favor de Hilantex S. A., del in-
22 mueble descrito en el literal d) de esta misma
23 Cláusula, en pago de las seis mil acciones, or-
24 dinaria, nominativas e indivisibles, de un mil su-
25 crés cada una, que su representada ha suscrito
26 en el presente aumento de capital de Hilantex
27 S. A. - Hilantex S. A., con la debida autorización
28 de Textiles San Antonio S. A. ha construido.



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

un galpón, en una parte del terreno que está
ha aportado y cuyo dominio transfiere con motivo
del presente aumento de capital, galpón que
ocupa un área de un mil cuatrocientos ochenta
y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadra
dos. - En definitiva, el terreno aportado está
compuesto de una superficie o área libre de
diez mil doscientos metros cuadrado veintiún de-
címetros cuadrados y de un área o superficie
construida de un mil cuatrocientos ochenta y cua
tro metros cuadrados diez decímetros cuadrados,
medidas que totalizan la superficie aportada, de
once mil seiscientos ochenta y cuatro metros
cuadrados treinta y un decímetros cuadrados. -
Textiles San Antonio S. A., por las interpues-
tas personas de sus representantes legales, se-
ñores Fuad Alberto Dassum Armendáriz y Aboga-
do Carlos Alberto Pareja Cordero, en sus cali-
dades de Presidente y Gerente General de la
misma, declaran y reconocen que el galpón referi-
do que existe en el área de terreno aportado,
que se ha descrito anteriormente, ha sido cons-
truido con dinero de Hilantex S. A. por lo -
que, Textiles San Antonio S. A. no tiene nada
que reclamar de Hilantex S. A. por este concep-
to, puesto que la construcción fue realizada
por ésta en terreno ajeno, con autorización de
su dueño, Textiles San Antonio S. A.. - Por las

razones expuestas, el aporte que Textiles San Antonio S. A. hace al presente aumento de capital sólo comprende la superficie de terreno de once mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados, tantas veces aludida. - AVALUO. - El inmueble que se aporta, descrito en el literal d) de esta misma Cláusula ha sido valuada en la suma de Seis millones 00/100 de sucres (S/.6'000.000,00), tal como consta del Informe Pericial aprobado en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Hilantex S. A., celebrada el dos de abril de mil novecientos ochenta y dos. - GASTOS. - Los gastos de transferencia de dominio del inmueble que se aporta en el presente Aumento de Capital de Hilantex S. A., serán de cargo de la aportante, Textiles San Antonio S.A. - SANEAMIENTO. - La aportante, Textiles San Antonio S.A., por la interpuesta persona de los señores Fuad Alberto Dassum Armendáriz y Abogado Carlos Alberto Pareja Cordero, Presidente y Gerente General de la misma, respectivamente, declaran expresamente que, el inmueble de propiedad de su representada, antes referido y, que se aporta al presente aumento de capital, se encuentra libre de todo gravamen y prohibición de enajenar que afecten su dominio, pese a lo cual se obliga al saneamiento, en los términos



Dr. Jorge Maldonado Rennella Notario Séptimo de Guayaquil ECUADOR

de Ley. -----

Q U I N T A . - DECLARACIONES : El señor Abogado Carlos Alberto Pareja Cordero, en su calidad de Gerente General de Hilantex S. A. expresamente declara.-----

CINCO. UNO. Que acepta el aporte y transferencia de dominio del bien inmueble que la Compañía Textiles San Antonio S. A. hace, en pago de las seis mil acciones que ha suscrito en el presente aumento de capital;-----

CINCO. DOS. Que, el inmueble que la Compañía Textiles San Antonio S. A. aporta, ha sido avaluado en la suma de seis millones de sucres, según consta del Informe de los Peritos, señores Economistas Angel Zurita Albán y Luis Caamaño Quintong, referido en la Cláusula que antecede, no obstante lo cual, los accionistas contraen las obligaciones determinadas en el Artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías;-----

CINCO. TRES. Que las acciones suscritas por Textiles San Antonio S.A. en el presente aumento de capital han sido pagadas en el cien por ciento de su valor, mediante la aportación del bien inmueble a que se ha hecho referencia con anterioridad.-----

S E X T A . - DOCUMENTOS HABILITANTES : Se acompañan como tales, los siguientes : SEIS. UNO.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Copia del nombramiento del señor Abogado Carlos
2 Alberto Pareja Cordero, Gerente General de Hilan-
3 tex S. A.;-----
4 SEIS. DOS. Copia de los nombramientos de los
5 señores Fuad Alberto Dassum Armendáriz y Aboga-
6 do Carlos Alberto Pareja Cordero, Presidente y
7 Gerente General de Textiles San Antonio S.A., res-
8 pectivamente;-----
9 SEIS. TRES. Copias certificadas de las Actas de
10 las sesiones de Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas de Hilantex S.A., celebradas el treinta
12 y uno de marzo y el dos de abril de mil
13 novecientos ochenta y dos;-----
14 SEIS. CUATRO. Copia certificada del Acta de la
15 sesión de Junta General Extraordinaria de Accio-
16 nistas de Textiles San Antonio S.A., celebrada
17 el veintinueve de marzo de mil novecientos ochen-
18 ta y dos; y-----
19 SEIS. CINCO. Protocolización del Levantamiento
20 Planimétrico del inmueble de Textiles San Antonio
21 S. A. y del Oficio número cero cero cero cero
22 uno cuatro de la Municipalidad de Guayaquil, au-
23 torizando la subdivisión del referido inmueble.- Ar-
24 teponga y agregue usted, señor Notario, las de-
25 más formalidades de estilo para la plena validez
26 y perfeccionamiento de esta Escritura Pública de
27 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social
28 de Hilantex S. A. y, de manera especial, sirva-



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

00 10

se insertar el texto de las Actas de las sesiones de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Hilantex S. A., celebradas los días treinta y uno de marzo y dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, para que formen parte integrante de esta Escritura Pública. - Firmado: CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO. - ABOGADO. - Matrícula número dos mil seiscientos ochenta. -

DOCUMENTOS HABILITANTES --

NOMBRAMIENTO: - Guayaquil, junio veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno. - Señor Abogado Carlos A. Pareja Cordero - Ciudad. - De mis consideraciones: Cúmpleme manifestarle que, en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía " HILANTEX SA. ", celebrada el día de hoy, se procedió a elegir a usted Gerente General de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la Compañía, que consta de la Escritura Pública de constitución otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor Doctor Jorge Maldonado Rennella el día veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. - Como Gerente General de la Compañía ejercerá individualmente la administración activa de los negocios sociales y la representa-

1 ción legal, judicial y extrajudicial de la Compa-

2 ña. - Felicitándolo a usted por tan acertada de-

3 signación, me suscribo. - Atentamente, Firmado:

4 firma ilegible. - Fuad A. Dassum Armendáriz -

5 PRESIDENTE. - Guayaquil, junio veinticinco de m

6 mil novecientos ochenta y uno. - ACEPTO EL -

7 CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

8 " HILANTEX S. A. ", PARA EL QUE HE SIDO ELE-

9 GIDO. - Firmado: firma ilegible. - Abogado Car-

10 los A. Pareja Cordero. - Queda inscrito este -

11 Nombramiento a fojas diecisiete mil cuatrocien-

12 tos cuarenta y nueve, número tres mil novecien-

13 tos veintinueve del Registro Mercantil y anota-

14 do bajo el número catorce mil cuatrocientos trece

15 del Repertorio. - Archivándose los certificados

16 de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, -

17 veintiséis de junio de mil novecientos ochenta

18 y uno. - El Registrador Mercantil. - Firmado:

19 firma ilegible. - ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR

20 ANDRADE. - Registrador Mercantil del Cantón Gua-

21 yaquil. - Hay un sello. -----

22 NOMBRAMIENTO: Guayaquil, julio veinte de mil

23 novecientos setenta y nueve. - Señor Fuad Dassum

24 Armendáriz, Ciudad. - De mis consideraciones: -

25 Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General

26 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TEX-

27 TILES SAN ANTONIO S. A. ", en la sesión cele-

28 brada, el once del presente mes y año, tuvo el



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

acuerdo de elegir a usted PRESIDENTE, por el pe-
río de cinco años, con las atribuciones y
deberes constantes en las Escrituras Públicas otorgadas el siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante, y del nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y tres. - Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil toda vez que ejercerá conjunta o separadamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. - De Usted atentamente, Firmado: firma ilegible. - CARLOS PAREJA CORDERO. - GERENTE GENERAL - SECRETARIO. -
Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía " TEXTILES SAN ANTONIO S. A. " . - Firmado: firma ilegible. - FUAD DASSUM ARMENDARIZ. - Guayaquil, julio veinte de mil novecientos setenta y nueve. - Queda inscrito este Nombramiento a foja dieciséis mil novecientos ochenta y ocho, número tres mil novecientos diecisiete del Registro Mercantil y anotado bajo el número once mil novecientos sesenta y cinco del

1 Repertorio. - Archivándose los certificados de Re-
2 gistro y Defensa Nacional. - Guayaquil, veinti-
3 trés de julio de mil novecientos setenta y nueve.

4 El Registrador Mercantil. - Firmado: firma ilegible. -
5 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. -

6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. - Hay
7 un sello.-----

8 NOMBRAMIENTO: Guayaquil, julio veinte de mil
9 novecientos setenta y nueve. - Señor Carlos Pa-
10 reja Cordero, Ciudad. - De mis consideraciones:

11 Cúmpleme comunicar a usted que la Junta Gene-
12 ral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

13 " TEXTILES SAN ANTONIO S. A. " en la sesión

14 celebrada, el once del presente mes y año, tuvo
15 el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL,

16 por el período de cinco años, con las atribucio-

17 nes y deberes constantes en las Escrituras Públi-

18 cas otorgadas el siete de septiembre de mil nove-

19 cientos sesenta y siete, ante el Notario Segundo

20 del Cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Busta-

21 mente, y del nueve de febrero de mil novecientos

22 sesenta y tres, otorgada ante el Notario Quinto del

23 Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconf Ledes-

24 ma e inscrita en el Registro Mercantil de este

25 Cantón el dieciocho de abril de mil novecientos

26 sesenta y tres. - Sirvase dar su aceptación a es-

27 te nombramiento e inscribirlo en el Registro Mer-

28 cantil toda vez que ejercerá, conjunta o separada-



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

1 mente con el PRESIDENTE la representación legal
 2 judicial y extrajudicial de la Compañía. - De us-
 3 ted atentamente, Firmado : firma ilegible. - FUAD
 4 DASSUM ARMENDARIZ . - PRESIDENTE. - Acepto el
 5 nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compa-
 6 ñía " TEXTILES SAN ANTONIO S. A. ". - Firma
 7 do : firma ilegible. - CARLOS PAREJA CORDERO. -
 8 Guayaquil, julio veinte de mil novecientos setenta
 9 y nueve . - Queda inscrito este Nombramiento
 10 a foja dieciséis mil novecientos ochenta y siete,
 11 número tres mil novecientos dieciséis del Regis-
 12 tro Mercantil y anotado bajo el número once mil
 13 novecientos sesenta y cuatro del Repertorio. - Ar-
 14 chivándose los certificados de Registro y Defensa
 15 Nacional. - Guayaquil, veintitrés de julio de mil
 16 novecientos setenta y nueve. - El Registrador Mer-
 17 cantil. - Firmado : firma ilegible. - ABOGADO HEQ
 18 TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE . - Registrador Mer-
 19 cantil del Cantón Guayaquil. - Hay un sello. ---
 20 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVER
 21 SAL DE ACCIONISTAS DE " H I L A N T E X S.A. ".
 22 En Guayaquil, a los dos días del mes de abril
 23 de mil novecientos ochenta y dos, a las quince
 24 horas treinta minutos, en el inmueble signado con
 25 el número trescientos veintiséis de la calle Chile,
 26 intersección con la de Aguirre, Octavo Piso, se
 27 reunieron los accionistas de Hilantex S. A., se-
 28 ñores: Munir Dassum Armendáriz, Abogado Juan Fran

1 cisco Franco Porras, Licenciado Fernando Pareja -
2 Cordero y Abogado Carlos Alberto Pareja Cordero,
3 cada uno de ellos propietario de Una acción y
4 el señor Fuad Alberto Dassum Armendáriz, propie-
5 tario de diecinueve mil novecientos noventa y seis
6 acciones, por lo que, en la presente sesión se
7 encuentra reunida la totalidad del capital social
8 de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado,
9 el mismo que asciende a la suma de veinte millo-
10 nes de sucres, dividido en veinte mil acciones,
11 ordinarias, nominativas, e indivisibles, de un va-
12 lor nominal de un mil sucres cada una. Asiste
13 también el señor Economista Fernando Díaz Cam-
14 puzano, Comsario de la Compañía y, en calidad de
15 invitada, la Compañía Textiles San Antonio S.A.,
16 representada por los señores Fuad Alberto Dassum
17 Armendáriz y Abogado Carlos Alberto Pareja Cor-
18 dero, Presidente y Gerente General de la misma,
19 en su orden. - Los asistentes aceptan por una-
20 nimidad la celebración de la presente Junta Gene-
21 ral Extraordinaria y Universal, al tenor de lo pre-
22 visto en el Artículo doscientos ochenta de la
23 Ley de Compañías vigente, para conocer el si-
24 guiente Orden del Día, sobre cuyo Punto Único,
25 están igualmente unánimes en tratar: Punto Uni-
26 co: " Conocer y resolver sobre el Aumento de Ca-
27 pital acordado en la sesión de marzo treinta y
28 uno de mil novecientos ochenta y dos, así como



Dr. Jorge Maldonado Rennella Notario Séptimo de Guayaquil ECUADOR

el Informe de los Peritos Avaluadores, señores Economista Angel Zurita Albán y Luis Caamaño Quintong. - Preside la sesión el señor Fuad Alberto Dassum Armendáriz, Presidente de la Compañía; y, actúa de Secretario el señor Abogado Carlos Alberto Pareja Cordero, Gerente General de la misma. - El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión para conocer el Punto que la motiva, debidamente aprobado. - De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se dé lectura del Informe que, con fecha abril primero, mil novecientos ochenta y dos, han presentado los peritos avaluadores, señores Economista Angel Zurita Albán y Luis Caamaño Quintong, que es del tenor siguiente: "Guayaquil, abril primero, mil novecientos ochenta y dos. - Señores. - Junta General Extraordinaria de Accionistas. - " HILANTEX S.A. ". - Ciudad. - De nuestras consideraciones: - En relación con vuestra solicitud de avalúo del inmueble de propiedad de la Compañía " Textiles San Antonio S.A. " presentamos a su consideración el siguiente Informe: - La Compañía Textiles San Antonio S.A. es propietaria de un inmueble que formó parte del predio denominado Prosperina, ubicado en la

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 jurisdicción de la parroquia Pascuales, Cantón Gua-
2 yaquil, con frente a la carretera Guayaquil-Dau-
3 le, lado derecho, entre los kilómetros siete y
4 ocho de la misma carretera, cuya superficie total
5 es de ciento un mil setecientos catorce metros
6 cuadrados, formado por una extensión de cien mil
7 metros cuadrados y de una faja de un mil sete-
8 cientos catorce metros cuadrados, que forman un
9 todo. - La extensión de cien mil metros cuadra-
10 dos, tiene los siguientes linderos y dimensiones:
11 Por el frente limita con la carretera Guayaquil-
12 Daule, con una extensión de doscientos cincuenta
13 metros, extensión que comienza a los doscientos
14 treinta metros desde el kilómetro siete de la ca-
15 rretera, en dirección de Guayaquil hacia Daule,
16 o sea en el punto que separa este terreno de
17 otro que fue vendido a Manuel Aparicio Valdivieso
18 Lavayen; por atrás limita con terreno del refe-
19 rido predio o fundo La Prosperina, de propiedad
20 de la señora Beatriz Gómez Iturralde de Puig, lue-
21 go de Domínguez, con una extensión de doscien-
22 tos cincuenta metros; por un costado limita con
23 el ya mencionado terreno de Manuel Aparicio Val-
24 divieso y más terrenos del mismo predio Prospe-
25 rina, con una extensión de cuatrocientos metros,
26 en una línea recta que forma un ángulo de no-
27 venta grados con la carretera Guayaquil-Daule; y,
28 por el otro costado limita con la faja de terre-



Dr. Jorge
Maldonado
Reunella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

1 de que luego se hablará, con una extensión
2 de cuatrocientos metros, en una línea recta para-
3 lela al lindero últimamente mencionado. - La faja
4 de un mil setecientos catorce metros cuadrados,
5 ubicada junto a todo el lindero Norte del terre-
6 no de cien mil metros cuadrados anteriormente
7 descritos, tiene los linderos y dimensiones si-
8 guientes : seis metros sesenta y siete centímetros,
9 de frente a la carretera; un metro noventa centí-
10 metros, por atrás o lado Este; y, cuatrocientos
11 metros a cada uno de sus lados Norte y Sur.-
12 Del terreno anteriormente descrito de ciento un
13 mil setecientos catorce metros cuadrados, Texti-
14 les San Antonio S. A. ha obtenido el correspon-
15 diente Permiso Municipal de Subdivisión, para a-
16 portar a Hilantex S. A., una extensión de once
17 mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados
18 treinta y un decímetros cuadrados, circunscritos
19 dentro de los linderos y dimensiones que cons-
20 tan del Levantamiento Planimétrico aprobado por
21 el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil,
22 en sesión Ordinaria de diciembre veintidós de mil
23 novecientos ochenta y uno, reinstalada el veinti-
24 tres de diciembre, mil novecientos ochenta y uno
25 y de enero diecinueve, mil novecientos ochenta
26 y dos. - Dichos linderos y dimensiones son los
27 siguientes : Por el Sur, limitando con terrenos
28 pertenecientes a Textiles San Antonio, con una

1 longitud de doscientos veintidós metros cincuenta y
2 tres centímetros; girando con un ángulo de noventa
3 grados, por el Este limita también con terrenos
4 de Textiles San Antonio, con una longitud
5 de ciento treinta y un metros cinco centí-
6 metros; girando con un ángulo de noventa grados
7 por el Norte limita con vía pública, en una
8 longitud de sesenta metros y con un ángulo de
9 noventa grados, por el Oeste limita con terrenos
10 de Textiles San Antonio, en una longitud de
11 ciento cinco metros setenta y ocho centímetros
12 Girando con un ángulo de doscientos setenta gra-
13 dos, por el Norte, limita también con Textiles
14 San Antonio, en una distancia de cuarenta y seis
15 metros veinte centímetros. Girando con un ángulo
16 de doscientos setenta grados, por el Este, con
17 una distancia de doce metros noventa y seis
18 centímetros y con un ángulo de noventa grados,
19 por el Norte, con una distancia de treinta y nue-
20 ve metros cincuenta y tres centímetros. Girando
21 con un ángulo de noventa grados, por el Oeste,
22 con una distancia de cinco metros y con un án-
23 gulo de doscientos setenta grados por el Norte y
24 con una distancia de treinta y cuatro metros se-
25 senta centímetros, llegando al punto de partida y
26 siempre limitando con terrenos de Textiles San An-
27 tonio. - Esta extensión de terreno a aportarse
28 comprende una superficie o área libre de diez mil



Dr. Jorge Maldonado Rennella Notario Séptimo de Guayaquil ECUADOR

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

doscientos metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados y una superficie o área construída de un mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados, medidas que totalizan la superficie a aportarse antes indicada. El área construída está ocupada por un galpón que ha sido construído por Hilantex S.A. con la debida autorización de Textiles San Antonio S.A.. - Dados los actuales precios de compra y venta y tomando en consideración el sitio en que está ubicado el inmueble referido en los párrafos anteriores y, exclusivamente el valor del terreno, que es lo que se aporta, los suscritos peritos evaluadores tenemos a bien evaluarlo - salvo mejor criterio - en la suma de seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00). - De los señores Accionistas de Hilantex S.A., nos suscribimos, -
Muy atentamente, firmado) Ilegible, Economista
Angel Zurita Albán. - firmado) Ilegible, Economista Luis Caamaño Quintong " . - Luego de analizar el Informe que antecede, la Junta General, por unanimidad de votos acordó lo siguiente: -
PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el Informe de los Peritos evaluadores, señores Economista Angel Zurita Albán y Luis Caamaño Quintong. -
SEGUNDO: Ratificar el Aumento de capital acordado en la sesión de marzo treinta y uno del año en curso. - TERCERO: Aceptar la suscripción

1 hecha por la Compañía Textiles San Antonio S.A.,
2 en la misma sesión de marzo treinta y uno del
3 año en curso. - y, CUARTO : Aceptar que la Com
4 pañía Textiles San Antonio S.A., en pago de la
5 totalidad del valor de cada una de las seis mil
6 acciones que suscribe en el presente aumento de
7 capital, aporte y transfiera el dominio del bien
8 inmueble de su propiedad, antes descrito, a fa-
9 vor de Hilantex S.A.. - Finalmente, la Junta Ge-
10 neral, por unanimidad de votos acordó autorizar
11 al señor Abogado Carlos Alberto Paraja Cordero
12 Gerente General de la Compañía, para que reali-
13 ce todos lo trámites pertinentes al aumento de
14 capital y consiguiente reforma del Estatuto So-
15 cial de Hilantex S.A., que han sido resueltos
16 en la presente sesión y en la del treinta y
17 uno de marzo del año en curso, así como para
18 que otorgue y suscriba, conjuntamente con los
19 representantes legales de Textiles San Antonio
20 S.A., la Escritura respectiva de Aumento de Ca-
21 pital y Reforma del Estatuto Social. - No ha-
22 biendo otro asunto de que tratar en el Orden
23 del Día, el Presidente concede un receso para
24 la redacción de esta Acta. - Hecho así y, con
25 la asistencia de las mismas personas inicial-
26 mente presentes, al sólo objeto de dar lectura
27 al Acta, se reinstala la sesión. Por haber si-
28 do encontrada conforme y sin modificaciones que



Dr. Jorge Maldonado Rennella Notario Séptimo de Guayaquil ECUADOR

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cerle, el Acta es aprobada por unanimidad y, para constancia, suscrita por los asistentes, levantándose así finalmente la sesión, siendo las diecisiete horas diez minutos. - firmado) Licenciado Fernando Pareja. - firmado) Abogado Juan Franco. - firmado) Munir Dassum A.. - firmado) Economista Fernando Díaz C.. - p. Textiles San Antonio S.A., firmado) Abogado Carlos Pareja, firmado) Fuad Dassum A.. - firmado) Fuad Dassum A.. - firmado) Abogado Carlos A. Pareja Cordero. - CERTIFICO : Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario. - Firmado : firma ilegible. - Abogado Carlos A. Pareja Cordero, - Gerente General - Secretario.-----

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE " HILANTEX S. A. "

En Guayaquil, treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve horas, treinta minutos, en el inmueble signado con el número trescientos veintiséis de la calle Chile, intersección con la de Aguirre, Octavo piso, se reunieron los accionistas de HILANTEX S.A., señores : Munir Dassum Armendáriz, Licenciado Fernando Pareja Cordero, Abogado Juan Francisco Franco Porras, y Abogado Carlos Alberto Pareja Cordero, cada uno de ellos propietario de Una

1 acción y el señor Fuad Alberto Dassum Armendá-
2 riz, propietario de Diecinueve mil novecientas
3 noventa y seis acciones, por lo que, en la pre-
4 sente sesión se encuentra reunida la totalidad
5 del capital social de la Compañía, íntegramente
6 suscrito y pagado, el mismo que asciende a la
7 suma de veinte millones de sucres, dividido en
8 veinte mil acciones ordinarias, nominativas e in-
9 divisibles, de un valor nominal de un mil su-
10 cres cada una. Asiste también a la presente se-
11 sión el señor Economista Fernando Díaz Campuza-
12 no, Comisario de la Compañía y, en calidad de
13 invitada, la Compañía Textiles San Antonio S.A.,
14 representada por los señores Fuad Alberto Dassum
15 Armendáriz y Abogado Carlos Alberto Pareja Cor-
16 dero, Presidente y Gerente General de la misma,
17 en su orden. - Los asistentes aceptan por una-
18 nimidad la celebración de la presente Junta Gene-
19 ral Extraordinaria y Universal, al tenor de lo
20 previsto en el Artículo doscientos ochenta de la
21 Ley de Compañías vigente, para conocer el si-
22 guiente Orden del Día, sobre cuyo punto Único
23 están de acuerdo en tratar, en forma unánime. -
24 Punto Único: " Conocer y resolver sobre el Au-
25 mento de Capital Social de la Compañía, el mon-
26 to del mismo, su suscripción y pago así como
27 la consiguiente Reforma del Estatuto Social " . -
28 Preside la sesión el señor Fuad Alberto Dassum



Dr. Jorge Maldonado Rennella Notario Séptimo de Guayaquil CUADOR

Arméndáriz, Presidente de la Compañía; y, actúa de Secretario el Gerente General de la misma, señor Abogado Carlos Alberto Pareja Cordero. -

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar el asunto que la motiva y que ha sido debidamente aprobado. -

Al efecto toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Abogado Carlos Alberto Pareja Cordero para exponer la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía, por lo que solicita que esta Junta General se pronuncie sobre el particular así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo y la consiguiente Reforma del Estatuto Social. - La Junta General, luego de analizar los factores económicos que inciden en este aumento de capital resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de seis millones de sucres, mediante la emisión de seis mil nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una; y, en consecuencia, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: " Artículo Cuarto : El capital social de la Compañía es de veintiséis millones de su-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 cres (S/. 26'000.000,00), dividido en veintiséis
2 mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisi-
3 bles, de un valor nominal de un mil sucres ca-
4 da una, numeradas de la cero cero cero cero uno
5 a la veintiséis mil, inclusive. - Cada acción
6 de un mil sucres que estuviere totalmente paga-
7 da dará derecho a un voto en las deliberacio-
8 nes de la Junta General de Accionistas. Las acci-
9 ones no liberadas tendrán ese derecho en pro-
10 porción a su valor pagado. - Los títulos de las
11 acciones contendrán las declaraciones exigidas
12 por la Ley y llevarán las firmas del Presidente
13 y Gerente General " . - Acto seguido se proce-
14 dió a tratar sobre la suscripción y pago del -
15 presente Aumento de Capital, a lo que, los ac-
16 cionistas concurrentes expresamente manifestaron
17 que renunciaban a su derecho de preferencia pa-
18 ra suscribir las acciones que les correspondía
19 en el presente aumento de capital, motivo por
20 el cual, la Compañía Textiles San Antonio, que
21 asiste a esta sesión en calidad de invitada, por
22 la interpuesta persona de sus representantes le-
23 gales, señores Fuad Alberto Dassum Armendáriz
24 y Abogado Carlos Alberto Pareja Cordero, en sus
25 calidades de Presidente y Gerente General de la
26 misma, en su orden, manifestaron que Textiles
27 San Antonio S.A. estaba dispuesta a suscribir
28 la totalidad de las acciones emitidas con moti-



vo de este aumento de capital, lo que es aceptado en forma unánime por la Junta General. -

En consecuencia, los señores Fuad Alberto Dassum Armendáriz y Abogado Carlos Alberto Pareja Cordero, en sus calidades antes indicadas y, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de Textiles San Antonio S.A., en sesión celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos, suscriben las seis mil acciones emitidas con motivo del presente aumento de capital de Hilantex S.A., ofreciendo, para pagar íntegramente el valor de las mismas aportar y transferir el dominio, a favor de Hilantex S.A., de una parte del bien inmueble de propiedad de su representada, ubicado a la altura del kilómetro siete de la carretera Guayaquil-Daule, respecto del cual se ha obtenido el correspondiente Permiso Municipal de Subdivisión, teniendo el bien inmueble una superficie total de ciento un mil setecientos catorce metros cuadrados y la parte a aportarse, Once mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados. El terreno a aportarse está circunscrito dentro de los linderos y dimensiones que constan del Levantamiento Planimétrico aprobado por el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión Ordinaria del veintidós de diciembre de mil novecientos

Dr. Jorge Maldonado Rennella Notario Séptimo de Guayaquil CUADOR

3
4
5
6
7
8
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ochenta y uno, reinstala el veintitrés de diciem
2 bre de mil novecientos ochenta y uno y del
3 diecinueve de enero de mil novecientos ochenta
4 y dos. - El señor Fuad Alberto Dassum Armendáriz
5 y el señor Abogado Carlos Alberto Pareja Corde-
6 ro, como representantes legales de Textiles San
7 Antonio S. A. declaran que, de aceptarse el apor-
8 te y transferencia de dominio del bien antes refe-
9 rido, en pago de la totalidad del valor de las
10 seis mil acciones que su representada ha suscri-
11 to en el presente aumento de capital, correrán por
12 cuenta de ella los gastos de transferencia de
13 dominio del inmueble que se aporta. La Junta Ge-
14 neral resolvió por unanimidad que previa acepta-
15 ción del avalúo y del aporte del bien inmueble
16 que ofrece Textiles San Antonio S. A., se debe
17 proceder a designar Peritos evaluadores. Al efec-
18 to y, por unanimidad de votos fueron designados
19 los señores Economistas Luis Caamaño Quintong y
20 Angel Zurita Albán, acordando volver a reunirse el
21 dos de abril del año en curso, a las quince ho-
22 ras, para conocer el Informe de los peritos antes
23 designados, resolver sobre el aporte y, en defi-
24 nitiva, sobre el aumento de capital y reforma del
25 Estatuto Social, acordados en esta sesión. No ha-
26 biendo otro asunto de que tratar en el Orden del
27 Día, el Presidente concede un receso para la re-
28 dacción del Acta. Hecho así se reinstala la se-



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

sión con la asistencia de las mismas personas
inicialmente presentes, al sólo objeto de dar
lectura al Acta, lo que así se hace. Dicha Ac-
ta, por ser encontrada conforme y sin modifica-
ciones que hacerle, es aprobada por unanimidad
y, para constancia suscrita por los asistentes
con lo que, finalmente se levanta la sesión,
siendo las once horas quince minutos. - Firmado:
Licenciado Fernando Pareja. - firmado) Abogado
Juan Franco. - firmado) Munir Dassum. - por Tex-
tiles San Antonio S.A., firmado) Abogado Carlos
A. Pareja, firmado) Fuad Dassum. - firmado)
Fernando Dfaz C.. - firmado) Abogado Carlos A.
Pareja. - CERTIFICO : Que el Acta que antecede
es fiel copia de su original, que reposa en el
respectivo Libro de la Compañía, al que me re-
mitiré en caso necesario. - Firmado : firma ile-
gible. - Abogado Carlos A. Pareja Cordero.- Ge-
rente General - Secretario.-----

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
CIONISTAS DE LA COMPAÑIA " TEXTILES SAN AN-
TONIO S.A. " . - En Guayaquil, a los veintinueve
días del mes de marzo de mil novecientos ochenta
y dos, a las nueve horas treinta minutos,
en el inmueble signado con el número trescien-
tos veintiséis de la calle Chile, intersección
con la de Aguirre, Octavo piso, se reunieron
los accionistas de la Compañía TEXTILES SAN AN

1 TONIO S. A., señores Fuad Alberto Dassum Armen-
2 dáriz, propietario de un mil seiscientas sesenta
3 y siete acciones; Munir Dassum Armendáriz, propie-
4 tario de un mil seiscientas sesenta y siete ac-
5 ciones; Abogado Carlos Alberto Pareja Cordero, pro-
6 pietario de un mil seiscientas sesenta y seis ac-
7 ciones; Miguel Dahik, propietario de un mil seis-
8 cientas sesenta y seis acciones; y, Compañía
9 Inmobiliaria Dieciocho de Septiembre S.A., repre-
10 sentada por su Gerente, señor Fuad Alberto Da-
11 ssum Armendáriz, propietaria de veintitrés mil -
12 trescientas treinta y cuatro acciones, por lo que,
13 en la presente sesión se encuentra reunida la
14 totalidad del capital social de la Compañía, ínte-
15 gramente suscrito y pagado, que asciende a la
16 suma de treinta millones de sucres, dividido en
17 treinta mil acciones, ordinarias, nominativas e in-
18 divisibles, de un mil sucres cada una. - Los asis-
19 tentes aceptan por unanimidad celebrar la presen-
20 te Junta Universal y Extraordinaria de Accionis-
21 tas, al tenor de lo dispuesto en el Artículo -
22 doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigen-
23 te, para tratar sobre el siguiente Orden del Día,
24 respecto de cuyo Punto Unico están de acuerdo
25 en tratar, por unanimidad. - Punto Unico: - " Con-
26 cer y resolver sobre la intervención de la Com-
27 pañía en el aumento de capital social de la Com-
28 pañía HILANTEX S. A. - " Preside la sesión el



Dr. Jorge Maldonado Rennella Notario Séptimo de Guayaquil CUADOR

señor Fuad Alberto Dassum Armendáriz, Presidente de la Compañía; y, actúa de Secretario el Gerente General de la misma, señor Abogado Carlos Alberto Pareja Cordero. - El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar el Punto que la motiva, que ha sido debidamente aprobado. - De inmediato toma la palabra el señor Fuad Alberto Dassum Armendáriz, Presidente de la Compañía para exponer que la Compañía Hilantex S.A., por intermedio de su representante legal le ha hecho conocer que dicha Compañía va a aumentar su capital social para impulsar el ejercicio de la industria textil, en todas sus fases, por lo que cree conveniente que Textiles San Antonio S.A. intervenga en el aumento de capital de Hilantex S. A., suscribiendo seis mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una y pagando íntegramente el valor de cada una de ellas, mediante el aporte y transferencia de dominio, a favor de Hilantex S. A., de un lote de terreno de Once mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados, a cuyo efecto se ha obtenido ya la respectiva autorización municipal de subdivisión. Considera además

1 el señor Fuad Alberto Dassum Armendáriz que di-
2 cho terreno a aportarse tiene un valor de seis
3 millones 00/100 de sucres. Luego de varias deli-
4 beraciones y, en vista del beneficio que repor-
5 tará a la Compañía Textiles San Antonio S. A.
6 el participar en el aumento de capital social de
7 Hilantex S. A., la Junta General, por unanimi-
8 dad de votos resolvió que Textiles San Antonio
9 S. A. intervenga definitivamente en el aumento
10 de capital social de Hilantex S. A., suscribiendo
11 seis mil acciones, ordinarias, nominativas e indi-
12 visibles, de un valor nominal de un mil sucres
13 cada una, pagando íntegramente el valor de cada
14 una de las acciones suscritas mediante el aporte
15 del lote de terreno cuya subdivisión ha sido
16 autorizada por el Muy Ilustre Concejo Cantonal
17 de Guayaquil en sesión Ordinaria del veintidós
18 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,
19 reinstalada el veintitrés de diciembre de mil
20 novecientos ochenta y uno y de enero diecinue-
21 ve de mil novecientos ochenta y dos y cuya su-
22 perficie es de Once mil seiscientos ochenta y
23 cuatro metros cuadrados treinta y un decímetros
24 cuadrados, debiendo aportarse el terreno en men-
25 ción en la suma de seis millones de sucres. -
26 Igualmente la Junta General resolvió autorizar al
27 Presidente y al Gerente General de la compañía
28 o a quienes los subroquen legalmente para que



Dr. Jorge Maldonado Rennella Notario Séptimo de Guayaquil CUADOR

1 concurrirán, conjuntamente, a la Junta General de
2 Accionistas de Hilantex S. A. en que se cono-
3 ca y resuelva sobre el aumento de capital de
4 ésta última, a efectos de suscribir, a nombre y
5 en representación de Textiles San Antonio S.A.,
6 las acciones que se emitan con motivo del Au-
7 mento de Capital de Hilantex S.A. así como pa-
8 ra que comparezca al otorgamiento y suscripción
9 de la Escritura de Aumento de Capital de Hilan-
10 tex S.A., a efectos de aportar, en pago de las
11 acciones que suscriba, el lote de terreno antes
12 mencionado, cuyo dominio se transferirá en el
13 mismo acto a favor de Hilantex S. A.. - También
14 quedan autorizados los señores Presidente y
15 Gerente General de la Compañía, Fuad Alberto Da-
16 ssam Armandáriz y Abogado Carlos Alberto Pareja
17 Cordero, en su orden, para intervenir en todo
18 acto administrativo que se requiera para cumplir
19 el encargo que se le confiere de manera que,
20 a falta de resolución expresa de esta Junta Ge-
21 neral, ello no obstaculice el fin que se persi-
22 que. No habiendo otro asunto de que tratar en
23 el Orden del Día, el Presidente declara en re-
24 caso la sesión hasta la redacción del Acta y,
25 hecho así, con las mismas personas inicialmente
26 presentes, se reinstala la sesión, dándose lectu-
27 ra al Acta, la que, habiendo sido encontrada con-
28 forme y sin modificaciones que introducirle, es

1 aprobada por unanimidad y suscrita, para constan-
2 cia, por los concurrentes, con lo que se levanta
3 la sesión siendo las diez horas, cincuenta mi-
4 nutos. - firmado) Munir Dassum. - firmado) Mi-
5 guel Dahik. - por Inmobiliaria Dieciocho de Sep-
6 tiembre S. A., Fuad Dassum A., Gerente. - fir-
7 mado) Fuad Dassum A.. - firmado) Abogado Car-
8 los A. Pareja. - CERTIFICO : Que el Acta que
9 antecede es fiel copia de su original, que re-
10 posa en el respectivo Libro de la Compañía, al
11 que me remitiré en caso necesario. - Firmado :
12 firma ilegible. - Abogado Carlos A. Pareja Cor-
13 dero. - Gerente General - Secretario.-----

14 Guayaquil, abril primero, mil novecientos ochenta
15 y dos. - Señores Junta General Extraordinaria
16 de Accionistas. - " H I L A N T E X S. A. " . -
17 Ciudad. - De nuestras consideraciones : En rela-
18 ción con vuestra solicitud de avalúo del inmue-
19 ble de propiedad de la Compañía " TEXTILES SAN
20 ANTONIO S. A. ", presentamos a su consideración
21 el siguiente Informe : La Compañía Textiles San-
22 Antonio es propietaria de un inmueble que formó
23 parte del predio denominado Prosperina, ubicado
24 en la jurisdicción de la parroquia Pascuales, Can-
25 tón Guayaquil, con frente a la carretera Guaya-
26 quil - Daule, lado derecho, entre los kilómetros
27 siete y ocho de la misma carretera, cuya super-
28 ficie total es de ciento un mil setecientos --



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

14 torce metros cuadrados, formado por una exten-

15 sión de cien mil metros cuadrados y de una fa-

16 ja de un mil setecientos catorce metros cuadra-

17 dos, que forman un todo. - La extensión de cien

18 mil metros cuadrados tiene los siguientes linder-

19 os y dimensiones: Por el frente limita con la

20 carretera Guayaquil - Daule, con una extensión

21 de doscientos cincuenta metros extensión que

22 comienza a los doscientos treinta metros desde

23 el kilómetro siete de la carretera, en dirección

24 de Guayaquil hacia Daule, o sea en el punto

25 que separa este terreno de otro que fue vendido

26 a Manuel Aparicio Valdivieso Lavayen; por atrás

27 limita con terreno del referido predio o fundo

28 La Prosperina, de propiedad de la señora Beatriz

29 Gómez Iturralde de Pug, luego de Domínguez, -

30 con una extensión de doscientos cincuenta me-

31 tras; por un costado limita con el ya menciona-

32 do terreno de Manuel Aparicio Valdivieso y -

33 más terrenos del mismo predio Prosperina, con

34 una extensión de cuatrocientos metros, en una

35 línea recta que forma un ángulo de noventa gra-

36 dos con la carretera Guayaquil-Daule; y, por

37 el otro costado limita con la faja de terreno

38 de que luego se hablará, con una extensión de

39 cuatrocientos metros, en una línea recta parale-

40 la al linderó últimamente mencionado. - La faja

41 de un mil setecientos catorce metros cuadrados,



1 ubicada junto a todo el lindero Norte del terre-
2 no de cien mil metros cuadrados anteriormente
3 descrito, tiene los linderos y dimensiones siguien-
4 tes: seis metros sesenta y siete centímetros
5 de frente a la carretera; un metro noventa cen-
6 tímetros por atrás o lado Este; y, cuatrocientos
7 metros a cada uno de sus lados Norte y Sur. -
8 Del terreno anteriormente descrito de ciento un
9 mil setecientos catorce metros cuadrados, Texti-
10 les San Antonio S. A. ha obtenido el correspon-
11 diente Permiso Municipal de Subdivisión, para
12 aportar a Hilantex S. A. una extensión de once
13 mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuadra-
14 dos treinta y un decímetros cuadrados, circuns-
15 critos dentro de los linderos y dimensiones que
16 constan del Levantamiento Planimétrico aprobado
17 por el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guaya-
18 quil, en sesión Ordinaria de diciembre veintidós,
19 mil novecientos ochenta y uno, reinstalada el
20 veintitrés de diciembre, mil novecientos ochenta
21 y uno y de enero diecinueve, mil novecientos
22 ochenta y dos. - Dichos linderos y dimensiones
23 son los siguientes: Por el Sur, limitando con
24 terrenos pertenecientes a Textiles San Antonio, -
25 con una longitud de doscientos veinte metros -
26 cincuenta y tres centímetros; girando con un án-
27 gulo de noventa grados, por el Este limita tam-
28 bién con terrenos de Textiles San Antonio, con



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

una longitud de ciento treinta y un metros cinco centímetros; girando con un ángulo de noventa grados, por el Norte limita con vfa pública, en una longitud de sesenta metros y con un ángulo de noventa grados, por el Oeste limita con terrenos de Textiles San Antonio S.A., en una longitud de ciento cinco metros setenta y ocho centímetros. Girando con un ángulo de doscientos setenta grados, por el Norte, limita también con Textiles San Antonio S.A., en una distancia de cuarenta y seis metros veinte centímetros. Girando con un ángulo de doscientos setenta grados, por el Este, con una distancia de doce metros noventa y seis centímetros y con un ángulo de noventa grados, por el Norte, con una distancia de treinta y nueve metros cincuenta y tres centímetros. Girando con un ángulo de noventa grados, por el Oeste, con una distancia de cinco metros y con un ángulo de doscientos setenta grados por el Norte y con una distancia de treinta y cuatro metros sesenta centímetros, llegando al punto de partida y siempre limitando con terrenos de Textiles San Antonio S.A.. - Esta extensión de terreno a aportarse comprende una superficie o área libre de diez mil ^{doscientos} / metros cuadrados ^{veintiún} decímetros cuadrados y una superficie o área construida de un mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados diez decímetros

1 cuadrados, medidas que totalizan la superficie a
2 aportarse antes indicada. El área construida está
3 ocupada por un galpón que ha sido construido
4 por Hilantex S. A., con la debida autorización
5 de Textiles San Antonio S. A.. - Dados los ac-
6 tuales precios de compraventa y tomando en con-
7 sideración el sitio en que está ubicado el inmue-
8 ble referido en los párrafos anteriores, y, exclu-
9 sivamente, el valor del terreno, que es lo que
10 se aporta, los suscritos peritos avaluadores tene-
11 mos a bien avaluarlo - salvo mejor criterio - en
12 la suma de seis millones 00/100 de sucres (S/.
13 6'000.000,00). - De los señores Accionistas de
14 Hilantex S. A., nos suscribimos, Muy atentamen-
15 te, Firmado : Angel Zurita . - Economista Angel
16 Zurita Albán. - Firmado : firma ilegible. - Eco-
17 nomista Luis Caamaño Quintong. -----
18 Se agregan a la presente escritura pública los
19 certificados extendidos por la Municipalidad de
20 Guayaquil y del Benemérito Cuerpo de Bomberos
21 de Guayaquil. - Hasta aquí la minuta y sus do-
22 cumentos agregados que en un solo texto quedan
23 elevados a escritura pública. - Yo, el Notario
24 doy fe que, después de haber sido leída en
25 alta voz, toda esta escritura pública a los
26 comparecientes, éstos la aprueban y la suscri-
27 ben conmigo, el Notario, en un solo acto. -
28 Entre líneas : y dos, - doscientos. - Si vale. - Enmenda



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CERTIFICADO SOLAR PROPIO N° 19504

CODIGO 60-1-60..... ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de Textiles San Antonio S.A.
situada en la calle km A..... de la Parroquia
Urbana Quimsa..... de esta ciudad, se encuentra al
dia en el pago de sus **IMPUESTOS MUNICIPALES** por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 52.578.500 - AVALUO CATASTRAL: 31.559.100

Guayaquil, Quimsa 19 de 1982

ARCHIVO	
<i>[Handwritten mark]</i>	
Comprobado	Vto. Bno.



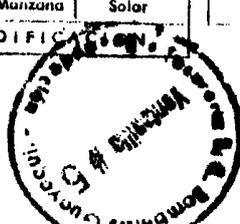
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo N° 23
del 26 de Enero de 1926. Decreto Ejecutivo N° 239 del Febrero 28 de 1949

F074306

PROPIETARIO
TEXTILES SAN ANTONIO S.A MAPASINGUE 1982

60	1	60	31.559.100	47.338.000
Parroq.	Manzana	Solar	AVALUO S.	VALOR 1% 0/100
CODIFICACION				



[Handwritten signature]
INGENIERO

TOTAL PAGADO S/ 4497150

Sea fe que es igual al documento que
se exhibió y devolví al interesado

~~31 DIC 1972~~

EL NOTARIO


Maldonado
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Sea fe que es igual al documento que
se exhibió y devolví al interesado

~~31 DIC 1972~~

EL NOTARIO


Maldonado
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RECIBIDO

Nº 5703

LL 00 25



Departamento Financiero
Rentas

Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos

3930

Especie valorada
s/ 203,40

Empleo

Jefe de Rentas

EDRO... FIO LANDI
TESORERO MUNICIPAL

Tesorero Municipal

Solicitud y Certificación

Nombre del Solicitante ALFONSO ROSERO OLMEDO

Nacionalidad ECUATORIANA Céd. Unica 0902557875 Céd. Trib.

Motivo de la solicitud CERTIFICACION DE AVALUOS Y VALOR DE TIERRA FORMETRO CUALMA
DD DE LA PROPIEDAD SIGNADA CON EL CODIGO 60/1/60.
PARA PRESENTAR EN DPTO. FINANCI RO.

Guayaquil, DICIEMBRE 23 de 1982

Alfonso Rosero Olmedo
Solicitante

Departamento de Catastro y Avalúos

El suscrito Director del Depto. de Catastro y Avalúos, CERTIFICA: que revisada la tarjeta signada con el código 60/001/60/, se encuentra registrada a nombre de: TEXTILES SAN ANTONIO S.A., propiedad ubicada en la parroquia Tarqui, lado Este del Carretero a Daule (sector La Prosperina), la misma que tiene los siguientes avalúos:

Avalúo comercial	S/.52'598.500,00
Avalúo catastral	S/.31'559.100,00
Avalúo imponible	S/.31'559.100,00
Avalúo edificio	S/.27'348.400,30
Avalúo solar	S/.25'000.000,00
Avalúo mejoras adicionales	S/. 250.000,00
Contribución semestral	S/. 244.017,00

Clasificación "E",
VALOR DE TIERRA POR METRO CUADRADO S/.250,00
Resolución 1086, vigencia año 1.980, modificación dice: fusión de código 60/01/60 con el código 60/01/60*/quedando el código 60/01/60.
Certificado extendido en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Atestado por
PATRICIO CORDERO M.

Empleado

Sello

Beatriz...
Directora del Dpto. de
Catastro y Avalúos
DIRECTORA DEL DPTO. DE CATASTRO
Y AVALUOS DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

NOTA: En el valor de la tasa está incluido el de los timbres.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

Nº 25575

ESPECIAL VALORADA s/ 3,50

Guayaquil, 24 de diciembre de 1972

Recibi del Señor **TEXTILES SAN ANTONIO S.A.**

la suma de : **SESENTA MIL 00/100 -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-** sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta de **HI LANTEX**
S. A., (Aumento de Capital),

del predio **urbano** ubicado en la parroquia **Pascuales** del Cantón
Guayaquil, consistente en **Lote de terreno,**

según aviso Nº **993** del Notario señor **DR. JORGE MALDONADO**
RENNELLA, siendo el valor real de la venta s/ **6.000.000,00**

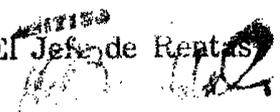
pero se cobra el impuesto sobre **60.000,00** por ser este avalúo de la Ley del
Código: N° 60-1-00, con la siguiente inscripción

Fijo por los primeros s/
Censual **1%** por **6.000.000,00** s/ **60.000,00** Seg. Art. 359-IV-7 LRM.

Suman s/ **60.000,00**

Descuento **de según aviso** s/
Total s/ **60.000,00**

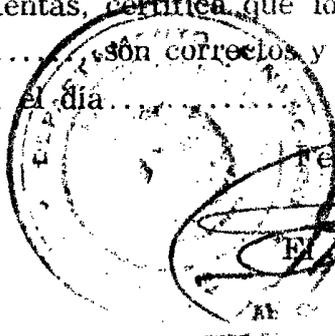
NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
y que se ha cobrado con % de descuento,
que verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,
El Jefe de Rentas 
Tesorero Municipal 

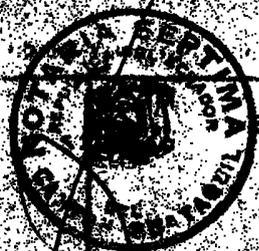
CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de
ingresó a Caja el día de 1972

Elaborado por



Fecha de Suprta
El Jefe de Rentas



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO -- DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja N° 78139

NOMBRE TEXTILES SAN ANTONIO S.A.

FECHA enero, 20/83

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.08.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículo Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	17.142,83
TOTAL		17.142,83

Observaciones: ...
NOTARIO: DE. JORGE MALDONADO
ch/546195/PLAN

RECAUDADOR

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
20 ENE. 1983
PAGADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 60428

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 17.142,85

He recibido de TEXTILES " SAN ANTONIO " S. A.

La suma de Diecisiete mil ciento cuarenta y dos, 85/100 sucres.

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E DE INMUEBLE CONSTITUCION DE COMPANIA: L o t e de terreno vacio con 11.684,31 m2, desmembrados del predio con Cód.: 60 -1 -60

Situado en: Kilómetros 7 y 8 vía DALLE, Heda. "PROSPERINA" Por S/ 6'000.000,00

Que hace a favor de " H I L A N T E X " S. A.

Escritura celebrada por Notario 70 Guayaquil 31 de DICIEMBRE de 1982

Dr. JORGE MALDONADO RENNELLA

Pagado: Cheque Banco: Guayaquil

No. del Cheq. 340197 Cta. No. 27101

REVENIDO
Mugallón / Maldonado B.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
[Firma]
Luz María Andrade
Escribano

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 51947 IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/17.142,85

RECIBI de TEXTILES SAN ANTONIO S.A.

ORIGINAL

la cantidad de Diecisiete mil ciento cuarenta y dos, 85/100 sucres, por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/ 6'000.000,00 por la transferencia de dominio de LOTS DE TERRENO, a/p. HILANTEX S.A. parroquia Pascuales.

según Art. 2º del Decreto Ejecutivo Nº. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 30 de Diciembre de 1982

REC

Junta de Beneficencia de Guayaquil
[Firma]
GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO



INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO N° 18813

Tasa No. 14813

Solicitud No. 09324

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos que el inmueble ubicado en la Zona

Propietario: Textiles San Antonio S. A.

Objeto: Aumento de capital, con aporte de lote de terreno.-

Comprador: HILANTEX S. A.

Código Municipal No. 60-1-60 Urbanización - - - - - Parroquia Pascuales

Calle Entre Kms. 7 y 8 vía Guinoca Daule Manzana # 1 Solar # 60

Areas | Solar 11.684,31 m² ; Construcción (para Permiso municipal - - - - -) m²

Propiedad Horizontal - - - - - m² ; Piso No. - - - - - Local No. - - - - -

Pago anterior - - - - - Recibo No. - - - - - Fecha - - - - - Por \$ - - - - -

está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILADO por Pago anterior Sin canalización Zona 4

En consecuencia, **QUEDA AUTORIZADO PARA CELEBRAR ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL.**

Guayaquil, 10 de Enero de 1983

<p><i>[Signature]</i> CALIFICADO JEFE DE CATASTRO</p>	<p><i>[Signature]</i> REVISADO CONTADOR GENERAL</p>	<p>CERTIFICADO <i>[Signature]</i> DIRECTOR FINANCIERO</p>
---	---	---

10 ENE. 1983

N U M E R O: 679/82.-----



PROTOCOLIZACION DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y SU DOCUMENTO ACOMPLEMENTARIO, RELACIONADOS CON UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA ANONIMA "TEXTILES SAN ANTONIO S. A." CUANTIA: INDETERMINADA.

SEÑOR NOTARIO. - Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, el levantamiento planimétrico del inmueble de propiedad de Textiles San Antonio S. A., y el oficio número cero cero cero cero uno cuatro de la Alcaldía de la Municipalidad de Guayaquil, de enero veintiuno mil novecientos ochenta y dos, según el cual se señala que el Muy Ilustre Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria de diciembre veintidós mil novecientos ochenta y uno, reinstalada el veintitrés de diciembre mil novecientos ochenta y uno, y de enero diecinueve mil novecientos ochenta y dos, conoció y aprobó el informe número dos mil ciento setenta y nueve, del Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano, autorizando a Textiles San Antonio S. A. la subdivisión del inmueble de su propiedad.



RGA

para enajenar once mil seiscientos ochenta y
cuatro metros cuadrados treinta y un décimo -
tres cuadrados del mismo, a favor de Hilantex
S. A..- Señor Notario, firmado) Ilegible : ABO-
GADO CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO - RE -
GISTRO NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA"
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - ALCALDIA.- Cero
cero cero uno cuatro, enero veintiuno de
mil novecientos ochenta y dos.- Señor Abogado
Carlos Alberto Pareja Cordero GERENTE DE LA
COMPANIA " HILANTEX S. A." - Ciudad.- Llevo
a su conocimiento que el : Muy Ilustre : Concejo,
en sesión ordinaria del veintidós de diciembre,
reinstalada en diciembre veintitrés de mil no-
vecientos ochenta y uno, y de enero diecinueve
de mil novecientos ochenta y dos, conoció y
aprobó el informe número dos mil ciento se-
tenta y nueve, del PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PLANEAMIENTO URBANO, cuyo texto es: el -
siguiente : " Guayaquil, veinticinco de noviem-
bre de mil novecientos ochenta y uno. - Señor
Abogado Rolfvar Cali Bajaña.- ALCALDE ENCAR-
GADO - Ciudad. - De mis consideraciones : Por
medio del presente me permito molestar su a-
tención para que se digne elevar por su in-
termedio al Muy Ilustre Concejo Cantonal la-
transcripción del oficio número cuatro mil qui-
nientos noventa y ocho del señor Jefe de A



seoría Jurídica encargado, que dice : " Cuatro

mil quinientos noventa y ocho.- Guayaquil, veinti-

titrés de octubre de mil novecientos ochenta -

y uno.- Señor Presidente de la Comisión de

Planeamiento Urbano - En su Despacho.- En re-

lación a la solicitud número dos mil doscien-

tos veintiocho, presentada por el señor abogado

CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO, Gerente de la

compañía " HILANTEX S. A.", tendiente a ob-

tener del Muy Ilustre Concejo Cantonal la au-

torización para subdividir un lote de terreno -

ubicado a la altura del kilómetro siete yfa -

Guayaquil - Daule, cúpleme informar a usted lo

siguiente : Consta el Informe del Departamento-

de Planeamiento Urbano, Sección Control de Pla-

nificación y Usos del Suelo en el que es -

procedente lo solicitado en virtud de la con-

sulta previa número dos mil dieciocho del veinti-

tres de agosto de mil novecientos ochenta y

uno informa que en dicho sector sí existe red

de canalización de aguas servidas, y que den-

tro de los planes y programas de ese depar-

tamento no incluyen obras que puedan afectar

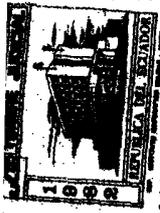
lo requerido. - Con estos antecedentes y con-

siderando que lo requerido es con fines indus-

triales, ya que el solar resultante de once mil

seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados -

treinta y un decímetros cuadrados se lo ven-



REGA

derá a la compañía " HILANTEX S. A. " cuyo -

objeto es dedicarse a la industria textil en -

todas sus clases, asesoría jurídica es de la o -

pinión de que bien puede el Muy Ilustre Con -

cejo Cantonal autorizar lo planteado. - El predio

a subdividirse es de propiedad de la compañía

TEXTILES SAN ANTONIO S. A. - Del señor -

Presidente muy atentamente, Guayaquil por la Pa -

tria, Abogado Ossman Morán Cárdenas, JEFE DE

ASESORIA JURIDICA ENCARGADO. - Adjunto expedien -

te Jiménez. - Atentamente, Guayaquil por la Pa -

tria, f) Heriberto De la Ese Zúñiga, PRESIDEN -

TE DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO URBANO

Atentamente, firmado) Ilegible : Licenciado Fran -

cisco Pesantes V., PROSECRETARIO MUNICIPAL". -

RAZON DE PROTOCOLIZACION . - Yo, Doctor JOR

GE MALDONADO RENNELLA; Notario Titular Sépti -

mo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la -

atribución que me confiere el artículo diecio -

cho, numeral dos, de la Ley Notarial, y a so -

licitud expresa del Abogado Carlos Alberto Pa -

reja Cordero, PROTOCOLIZO, incorporando al Re -

gistro de Escrituras Públicas, a mi cargo, el -

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y SU DOCUMENTO

COMPLEMENTARIO, relacionados con un inmueble -

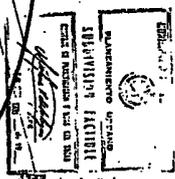
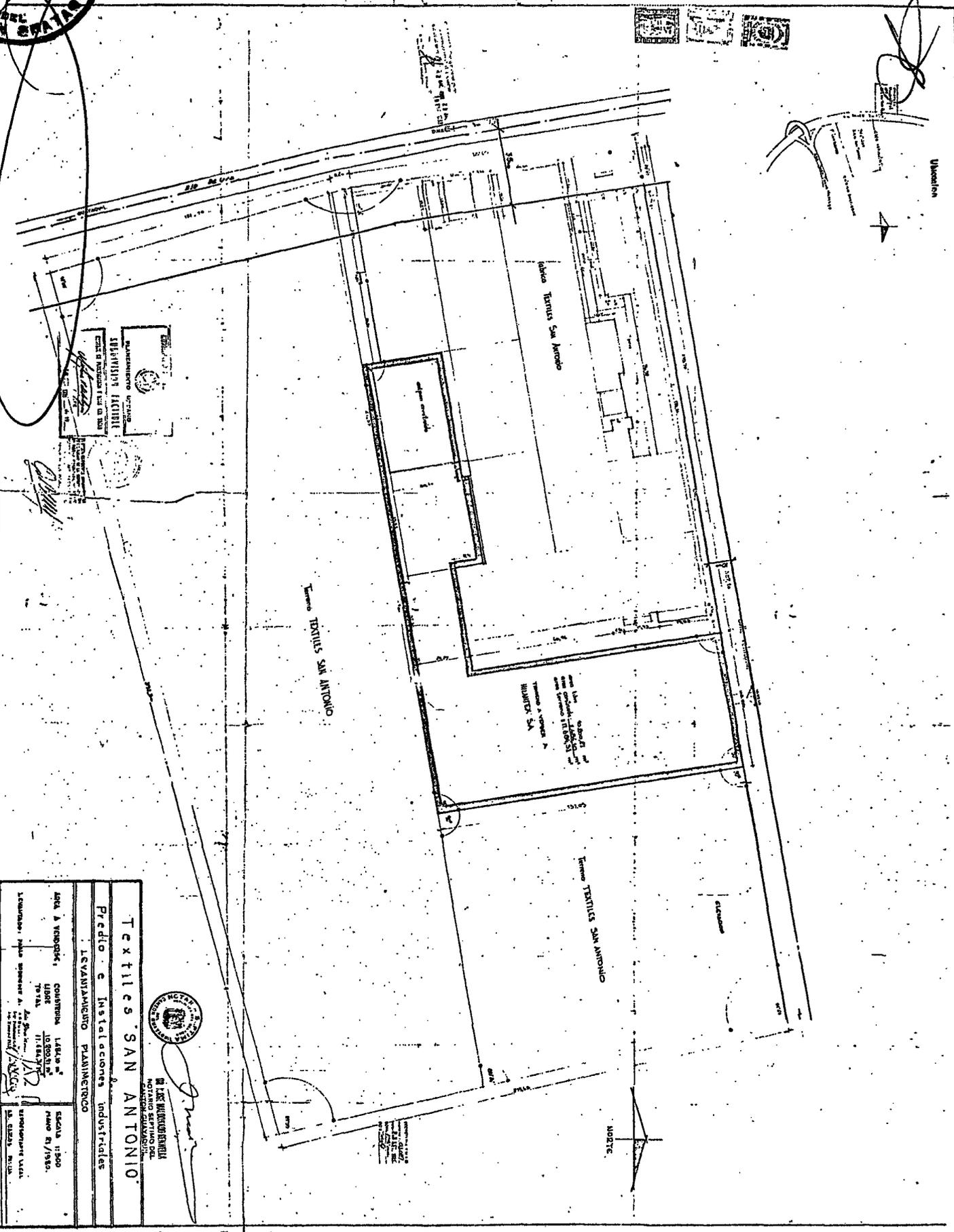
de propiedad de la compañía anónima " TEXTI -

LES SAN ANTONIO S. A. ", de esta ciudad. -

RCA Guayaquil, a dieciocho de agosto de mil nove -



00 30



Textiles SAN ANTONIO	
Predio e Instalaciones Industriales	
LEVANTAMIENTO PLANIMETRO	
AREA A VENDICAR:	LABOR N°
4,908 m ²	10,800 m ²
7,918 m ²	11,184 m ²
12,826 m ²	11,568 m ²
17,734 m ²	11,952 m ²
22,642 m ²	12,336 m ²
27,550 m ²	12,720 m ²
32,458 m ²	13,104 m ²
37,366 m ²	13,488 m ²
42,274 m ²	13,872 m ²
47,182 m ²	14,256 m ²
52,090 m ²	14,640 m ²
57,000 m ²	15,024 m ²
61,910 m ²	15,408 m ²
66,820 m ²	15,792 m ²
71,730 m ²	16,176 m ²
76,640 m ²	16,560 m ²
81,550 m ²	16,944 m ²
86,460 m ²	17,328 m ²
91,370 m ²	17,712 m ²
96,280 m ²	18,096 m ²
101,190 m ²	18,480 m ²
106,100 m ²	18,864 m ²
111,010 m ²	19,248 m ²
115,920 m ²	19,632 m ²
120,830 m ²	20,016 m ²
125,740 m ²	20,400 m ²
130,650 m ²	20,784 m ²
135,560 m ²	21,168 m ²
140,470 m ²	21,552 m ²
145,380 m ²	21,936 m ²
150,290 m ²	22,320 m ²
155,200 m ²	22,704 m ²
160,110 m ²	23,088 m ²
165,020 m ²	23,472 m ²
169,930 m ²	23,856 m ²
174,840 m ²	24,240 m ²
179,750 m ²	24,624 m ²
184,660 m ²	25,008 m ²
189,570 m ²	25,392 m ²
194,480 m ²	25,776 m ²
199,390 m ²	26,160 m ²
204,300 m ²	26,544 m ²
209,210 m ²	26,928 m ²
214,120 m ²	27,312 m ²
219,030 m ²	27,696 m ²
223,940 m ²	28,080 m ²
228,850 m ²	28,464 m ²
233,760 m ²	28,848 m ²
238,670 m ²	29,232 m ²
243,580 m ²	29,616 m ²
248,490 m ²	30,000 m ²
253,400 m ²	30,384 m ²
258,310 m ²	30,768 m ²
263,220 m ²	31,152 m ²
268,130 m ²	31,536 m ²
273,040 m ²	31,920 m ²
277,950 m ²	32,304 m ²
282,860 m ²	32,688 m ²
287,770 m ²	33,072 m ²
292,680 m ²	33,456 m ²
297,590 m ²	33,840 m ²
302,500 m ²	34,224 m ²
307,410 m ²	34,608 m ²
312,320 m ²	34,992 m ²
317,230 m ²	35,376 m ²
322,140 m ²	35,760 m ²
327,050 m ²	36,144 m ²
331,960 m ²	36,528 m ²
336,870 m ²	36,912 m ²
341,780 m ²	37,296 m ²
346,690 m ²	37,680 m ²
351,600 m ²	38,064 m ²
356,510 m ²	38,448 m ²
361,420 m ²	38,832 m ²
366,330 m ²	39,216 m ²
371,240 m ²	39,600 m ²
376,150 m ²	39,984 m ²
381,060 m ²	40,368 m ²
385,970 m ²	40,752 m ²
390,880 m ²	41,136 m ²
395,790 m ²	41,520 m ²
400,700 m ²	41,904 m ²
405,610 m ²	42,288 m ²
410,520 m ²	42,672 m ²
415,430 m ²	43,056 m ²
420,340 m ²	43,440 m ²
425,250 m ²	43,824 m ²
430,160 m ²	44,208 m ²
435,070 m ²	44,592 m ²
439,980 m ²	44,976 m ²
444,890 m ²	45,360 m ²
449,800 m ²	45,744 m ²
454,710 m ²	46,128 m ²
459,620 m ²	46,512 m ²
464,530 m ²	46,896 m ²
469,440 m ²	47,280 m ²
474,350 m ²	47,664 m ²
479,260 m ²	48,048 m ²
484,170 m ²	48,432 m ²
489,080 m ²	48,816 m ²
493,990 m ²	49,200 m ²
498,900 m ²	49,584 m ²
503,810 m ²	49,968 m ²
508,720 m ²	50,352 m ²
513,630 m ²	50,736 m ²
518,540 m ²	51,120 m ²
523,450 m ²	51,504 m ²
528,360 m ²	51,888 m ²
533,270 m ²	52,272 m ²
538,180 m ²	52,656 m ²
543,090 m ²	53,040 m ²
548,000 m ²	53,424 m ²
552,910 m ²	53,808 m ²
557,820 m ²	54,192 m ²
562,730 m ²	54,576 m ²
567,640 m ²	54,960 m ²
572,550 m ²	55,344 m ²
577,460 m ²	55,728 m ²
582,370 m ²	56,112 m ²
587,280 m ²	56,496 m ²
592,190 m ²	56,880 m ²
597,100 m ²	57,264 m ²
602,010 m ²	57,648 m ²
606,920 m ²	58,032 m ²
611,830 m ²	58,416 m ²
616,740 m ²	58,800 m ²
621,650 m ²	59,184 m ²
626,560 m ²	59,568 m ²
631,470 m ²	59,952 m ²
636,380 m ²	60,336 m ²
641,290 m ²	60,720 m ²
646,200 m ²	61,104 m ²
651,110 m ²	61,488 m ²
656,020 m ²	61,872 m ²
660,930 m ²	62,256 m ²
665,840 m ²	62,640 m ²
670,750 m ²	63,024 m ²
675,660 m ²	63,408 m ²
680,570 m ²	63,792 m ²
685,480 m ²	64,176 m ²
690,390 m ²	64,560 m ²
695,300 m ²	64,944 m ²
700,210 m ²	65,328 m ²
705,120 m ²	65,712 m ²
710,030 m ²	66,096 m ²
714,940 m ²	66,480 m ²
719,850 m ²	66,864 m ²
724,760 m ²	67,248 m ²
729,670 m ²	67,632 m ²
734,580 m ²	68,016 m ²
739,490 m ²	68,400 m ²
744,400 m ²	68,784 m ²
749,310 m ²	69,168 m ²
754,220 m ²	69,552 m ²
759,130 m ²	69,936 m ²
764,040 m ²	70,320 m ²
768,950 m ²	70,704 m ²
773,860 m ²	71,088 m ²
778,770 m ²	71,472 m ²
783,680 m ²	71,856 m ²
788,590 m ²	72,240 m ²
793,500 m ²	72,624 m ²
798,410 m ²	73,008 m ²
803,320 m ²	73,392 m ²
808,230 m ²	73,776 m ²
813,140 m ²	74,160 m ²
818,050 m ²	74,544 m ²
822,960 m ²	74,928 m ²
827,870 m ²	75,312 m ²
832,780 m ²	75,696 m ²
837,690 m ²	76,080 m ²
842,600 m ²	76,464 m ²
847,510 m ²	76,848 m ²
852,420 m ²	77,232 m ²
857,330 m ²	77,616 m ²
862,240 m ²	78,000 m ²
867,150 m ²	78,384 m ²
872,060 m ²	78,768 m ²
876,970 m ²	79,152 m ²
881,880 m ²	79,536 m ²
886,790 m ²	79,920 m ²
891,700 m ²	80,304 m ²
896,610 m ²	80,688 m ²
901,520 m ²	81,072 m ²
906,430 m ²	81,456 m ²
911,340 m ²	81,840 m ²
916,250 m ²	82,224 m ²
921,160 m ²	82,608 m ²
926,070 m ²	82,992 m ²
930,980 m ²	83,376 m ²
935,890 m ²	83,760 m ²
940,800 m ²	84,144 m ²
945,710 m ²	84,528 m ²
950,620 m ²	84,912 m ²
955,530 m ²	85,296 m ²
960,440 m ²	85,680 m ²
965,350 m ²	86,064 m ²
970,260 m ²	86,448 m ²
975,170 m ²	86,832 m ²
980,080 m ²	87,216 m ²
984,990 m ²	87,600 m ²
989,900 m ²	87,984 m ²
994,810 m ²	88,368 m ²
999,720 m ²	88,752 m ²
1004,630 m ²	89,136 m ²
1009,540 m ²	89,520 m ²
1014,450 m ²	89,904 m ²
1019,360 m ²	90,288 m ²
1024,270 m ²	90,672 m ²
1029,180 m ²	91,056 m ²
1034,090 m ²	91,440 m ²
1039,000 m ²	91,824 m ²
1043,910 m ²	92,208 m ²
1048,820 m ²	92,592 m ²
1053,730 m ²	92,976 m ²
1058,640 m ²	93,360 m ²
1063,550 m ²	93,744 m ²
1068,460 m ²	94,128 m ²
1073,370 m ²	94,512 m ²
1078,280 m ²	94,896 m ²
1083,190 m ²	95,280 m ²
1088,100 m ²	95,664 m ²
1093,010 m ²	96,048 m ²
1097,920 m ²	96,432 m ²
1102,830 m ²	96,816 m ²
1107,740 m ²	97,200 m ²
1112,650 m ²	97,584 m ²
1117,560 m ²	97,968 m ²
1122,470 m ²	98,352 m ²
1127,380 m ²	98,736 m ²
1132,290 m ²	99,120 m ²
1137,200 m ²	99,504 m ²
1142,110 m ²	99,888 m ²
1147,020 m ²	100,272 m ²
1151,930 m ²	100,656 m ²
1156,840 m ²	101,040 m ²
1161,750 m ²	101,424 m ²
1166,660 m ²	101,808 m ²
1171,570 m ²	102,192 m ²
1176,480 m ²	102,576 m ²
1181,390 m ²	102,960 m ²
1186,300 m ²	103,344 m ²
1191,210 m ²	103,728 m ²
1196,120 m ²	104,112 m ²
1201,030 m ²	104,496 m ²
1205,940 m ²	104,880 m ²
1210,850 m ²	105,264 m ²
1215,760 m ²	105,648 m ²
1220,670 m ²	106,032 m ²
1225,580 m ²	106,416 m ²
1230,490 m ²	106,800 m ²
1235,400 m ²	107,184 m ²
1240,310 m ²	107,568 m ²
1245,220 m ²	107,952 m ²
1250,130 m ²	108,336 m ²
1255,040 m ²	108,720 m ²
1259,950 m ²	109,104 m ²
1264,860 m ²	109,488 m ²
1269,770 m ²	109,872 m ²
1274,680 m ²	110,256 m ²
127	



cientos ochenta y dos . - Firmado) Ilegible : -

Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA - NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL".- Hay un sello.

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que, en cuatro fojas útiles, sello y firmo en Guayaquil, a los DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





o: con un.-construidas.-conocer.-presentes.-Si vale.-

OR " H I L A N T E X S. A. "

Handwritten mark

r. Jorge
aldonado
ennella
Notario
éptimo
de
ayaquil
UADOR

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Handwritten signature

Abg. Carlos Alberto Pareja Cordero

Gerente General

C.C. 09-02729673

C.Trib. 184555

Certif. de Votación: 21-030 SN

RUC. 0990542406001

POR " TEXTILES SAN ANTONIO S. A. "

~~Abg. Alberto Dassum Armendáriz~~

Presidente

C.C. 17-00313313

C.Trib. 02762

Certif. de Votación; exonerado # 01260

Handwritten signature

Abg. Carlos Alberto Pareja Cordero.

Gerente General

C.C. 09-02729673

C.Trib. 184555

Certif. de Votación: 21-030 SN

RUC. 0990108196001

EL NO-

1 TARIO, *J. Maldonado*

3 DR. JORGE MALDONADO RENNELLA. -

5 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER
6 TESTIMONIO, en treinta y ún fojas útiles, que sello
7 y firmo, en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho
8 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y
9 tres. - *J. Maldonado*



11 *J. Maldonado*
12 DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
13 NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

14 DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública co-
15 rrespondiente, por Resolución número IC-CA-83-0600 de la Supernten-
16 dencia de compañías, en Guayaquil, del doce de mayo de mil novecien-
17 tos ochenta y tres, tomé nota de la aprobación de aumento de capital
18 y reforma de estatutos sociales de la compañía a la que se refiere el
19 testimonio de la escritura pública que antecede. - Guayaquil, doce de
20 mayo de mil novecientos ochenta y t res. - *J. Maldonado*



21 *J. Maldonado*
22 DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
23 NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

24 REPERTORIO No. 7922

25 FECHA: Mayo 13/1983

26 NOTA: Maldonado

27 LA ANOTACION EN REPERTORIO

28 NO SIGNIFICA INSCRIPCION

CERTIFICO QUE HOY

En cum-

plimiento de la Resolución IG-CA-83-6000 del Intendente de Compañías, queda inscrito el Aporte de foja 80669 a 80738 número 3567 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 7922 del Repertorio.- Archivándose los comprcantes de Registro y sus adicionales.- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]
DR. PEDRO ALVEAR YCAZA
Registrador Alterno de la
Propiedad del Cantón Guayaquil

00 33

CERTIFICO QUE HOY

Se tomó nota de este Aporte a fojas 14120 del Registro de Propiedad de 1973, y 26882 del Registro de Propiedad de 1979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio, catorce de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]
DR. PEDRO ALVEAR YCAZA
Registrador Alterno de la
Propiedad del Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

tifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-CA - 83 - 0 600, dictada el 12 de Mayo de 1.983 por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública que contiene el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "HILANTEX S. A.", de fojas - 9.620 a 9.681, número 705 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.368 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trece de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 6.467 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos ochenta y uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, trece de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

